

ORDENANZA Nº: 3283/07.-

Ramallo, 25 de setiembre de 2007

VISTO:

Con la construcción de Barrio del Plan Federal de Vivienda se produjo la apertura de nuevas calles y las atribuciones conferidas por el Artículo 27º, inciso 4, del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de Las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para los vecinos de Pérez Millán tener identificación catastral del domicilio real;

Que poseer el mismo les posibilita pedir los servicios, atención médica ambulatoria ante una emergencia, recibir correspondencia;

Que las calles perimetrales de Pérez Millán ubican con facilidad al lugar de referencia, ejemplo – al Oeste calle Los Andes, al Este calle Río de la Plata, al Norte calle Río Paraná;

Que la nueva calle ubicada al 0 de la calle Río de la Plata y al Sur de nuestra localidad, consideramos oportuno y acorde al criterio seguido originalmente en el trazado y nombre de las calles denominarla con el nombre de **LA PAMPA**;

Que la otra calle ubicada a la altura 100 de la numeración de la calle Río de la Plata y paralela a la calle Rivadavia, entre está ultima y la circunvalación, en homenaje a un verdadero personaje de nuestro pueblo, que después de andar por varios lugares de este mundo, eligió nuestra localidad para vivir y pasar los último días (sus restos descansan en paz en el Cementerio local) designar con el nombre de **PADRE FRANCISCO PEDRAZZINI** a dicha calle;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese con el nombre de **LA PAMPA** a la calle al sur de la localidad de ----- Pérez Millán a la altura del 0 de la calle Río de la Plata marcado en plano adjunto.-----

ARTÍCULO 2º) Impónese con el nombre de **PADRE FRANCISCO PEDRAZZINI** a la calle ----- ubicada a la altura del número 100 de la calle Río de la Plata y paralela a la calle Rivadavia entre esta y la circunvalación denominada en le Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2007.-----